



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

Conmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida los Samanes No. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga - Santander - Colombia

001489 -

Bucaramanga,

15 DIC 2015

Señor (a)

**JULIO CESAR DONADO CEPEDA**

Dirección: calle 89 N° 170 - 16

Barrio: san Luis

Teléfono:

Municipio: Bucaramanga

**REFERENCIA:** Notificación por Aviso - Artículo 69  
Código de Procedimiento Administrativo y de lo  
Contencioso Administrativo. - (Decisión de Fondo).

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a efectuar la Notificación por Aviso de la **Resolución N° 001021** de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil quince (2015), proferida por la Subdirección de Transporte, haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Subdirector de Transporte y de apelación ante la Directora del AMB, dentro de los diez (10) días siguientes a la Notificación por Aviso.

El presente Aviso con copia íntegra del Acto Administrativo se publica y fija en lugar visible y en página Web de esta entidad, así como en la empresa vincularios del vehículo de su propiedad, conforme al inciso Segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al término del aviso."

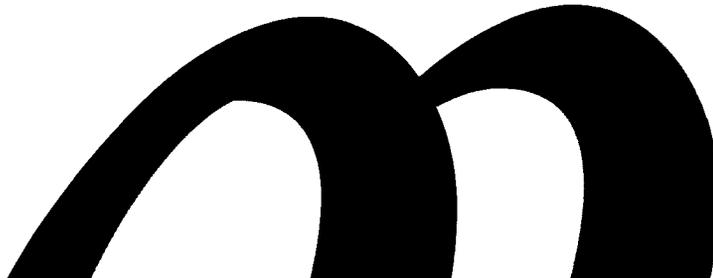
Se advierte que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

Anexo lo anunciado en dos (2) folios.

Cordial Saludo,

  
**NELLY PATRICIA MARÍN RODRÍGUEZ**  
Profesional Universitario. Área Jurídica STM

Proyecto: FREDY LOPZ =f



 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - UNION - PEREIRA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE</b>	<b>CODIGO: STM-REG-024</b>
	<b>RESOLUCIÓN N°:</b> . . . . . ( . . . . . )	<b>VERSIÓN: 01</b>

“POR LA CUAL SE RESUELVE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA ADELANTADA EN CONTRA DEL SEÑOR **JULIO CESAR DONADO CEPEDA**, POR LOS HECHOS CONTENIDOS EN EL INFORME ÚNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. **000124**”

**EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de las facultades conferidas en la Ley 105 de 1995, Ley 336 de Diciembre 20 de 1996, Decreto 172 de Febrero de 2001, Decreto 3366 de Noviembre 21 de 2003, y la Ley 1625 de 2013 y el Decreto 1079 del 26 de Mayo de 2015

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución No. 000384 del 23 de Abril de 2014, la Subdirección de Transporte abrió investigación administrativa al señor **JULIO CESAR DONADO CEPEDA** en su calidad de propietario del vehículo de placas **SSY 026** afiliado a la Empresa **COTAXI LTDA.**, al omitir el deber de tramitar la Tarjeta Control al conductor por el designado.
2. Que el Profesional Universitario de la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga, libró comunicación AMB-STM-01874, de fecha 06 de Mayo de 2014, dirigida al señor **JULIO CESAR DONADO CEPEDA**, con el fin de que compareciera dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, para surtir diligencia de notificación personal, la anterior comunicación fue recibida en su lugar de destino, según constancia de envío de Servientrega S.A. Guía No. 224381396
3. Que al no ser posible la notificación personal, se procedió a la notificación del Acto Administrativo por Aviso con AMB-STM-001550, de fecha 19 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el mismo fue publicado el 23 de Diciembre de 2014, en la página web de esta entidad, así como en lugar visible, por el término de cinco (05) días y fue desfijado el 05 de Enero de 2015, igualmente se envió a la Empresa COTAXI LTDA., vinculadora del vehículo, como se observa en la certificación suscrita por el Representante Legal.
4. Que a pesar de haberse dado el respectivo traslado de conformidad con la Ley, al señor **JULIO CESAR DONADO CEPEDA**, para presentar descargos y aportar pruebas, guardo silencio en esta etapa procesal.





